



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2021-MPT

Pampas, 28 de diciembre del 2021.

VISTO:

Informe N° 379-2021-SGT-MPT-HCVCA, Resolución Municipal N° 024-CPT-87, Resolución Municipal N° 029-1992, Resolución Municipal N° 16-CPT-84, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del Artículo 48°, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Qué, con Resolución Municipal N° 24-CPT-87 de fecha 12 de octubre del 1987, se crea el Concejo Municipal de Poblado Menor Delgado de **HUARANHUAY**, Provincia de Tayacaja;

Qué, con Ordenanza Municipal N° 023-2006-MPT, de fecha 14 de febrero del 2006, se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de **HUARANHUAY**, del Distrito de Colcabamba a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el 03 de diciembre del 2014 con Ley N° 30280 se crea el Distrito de Andaymarca en la Provincia de Tayacaja del Departamento Huancavelica, cuyo objeto de Ley es crear el Distrito de Andaymarca en la Provincia de Tayacaja en tal sentido el **CENTRO POBLADO DE QUINTAO** paso a ser parte de dicho Distrito dejando de pertenecer al Distrito de Colcabamba;

Qué, mediante Informe N° 379-2021-SGT-MPT-HCVCA, el Sub Gerente de Tesorería de la MPT, CPC Luis Julián Tunque Quispe, solicita corrección mediante acto resolutorio de los nombres de los centros poblados a fin de continuar con el trámite de apertura de cuenta corriente; en el caso específico del Centro Poblado de **HUARANHUAY del Distrito de Colcabamba**;

Qué, con Informe N° 190-2021.GAF-MPT, la Gerente de Administración y Finanzas solicita acto resolutorio para la corrección de nombres de centros poblados, ya que presentan discordancias con la Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) emitido por la SUNAT, hechos que impiden continuar con el proceso de apertura de la cuenta corriente a favor de Cada Centro Poblado;

Qué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6, Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades del mismo cuerpo legal y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Resolución de Municipal N° 024-CPT-87 de fecha 12 de octubre de 1987 que resolvió, Crear Concejo Municipal de Poblado Menor Delgado de **HUARANHUAY**, con la correcta redacción del mismo siendo la siguiente: "**Aprobar la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado DE HUARANHUAY, en mérito a lo estipulado en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2006-MPT, de fecha 14 de febrero del 2006, amparada en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"**."

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que por Ley N° 30280 de fecha 03 de diciembre del 2014, el Centro Poblado de **HUARANHUAY** pasó a pertenecer al Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja, con la misma denominación expuesta en la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2006-MPT "Centro Poblado de HUARANHUAY"**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 316-2021-MPT

Pampas, 28 de diciembre del 2021

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja (www.munitayacaja.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a la oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub gerencia de Tesorería, asimismo a las diferentes áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comín Gavilán
ALCALDE

